

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14388/20

Visto el expediente AT-14388/20, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: TAINO SOLAR, S.L.

Domicilio: C/ Botiguers, N.º 3, Puerta 4, Oficina 4D, C.P. 46980, Paterna (Valencia). Emplazamiento de la instalación: Parajes "Aguilera Alta", "Aguilera Baja", "Mesetas" y "Toriles". Parcelas 43, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 86, 87, 89, 90, 9001, 9002, 9003 y 9004 del Polígono 3; Parcelas 15, 17, 18, 79, 9001 y 9010 del Polígono 4; Parcelas 3, 4, 10, 12, 14, 17, 9001, 9005 y 9008 del Polígono 5; Parcelas 1, 2 y 9002 del Polígono 17; Parcelas 56 y 9002 del Polígono 18; Parcelas 50, 64, 68, 112, 120, 121, 9001, 9003 y 9008 del Polígono 20; Parcelas 1, 2, 3, 5 y 6 del Polígono 21; y Parcela 1 del Polígono 24; en Setenil de las Bodegas.

Términos municipales afectados: Setenil de las Bodegas (Cádiz)

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 27 de noviembre de 2020, la sociedad mercantil TAINO SOLAR S.L. (B98965528), solicita Autorización administrativa previa para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PSFV TAINO" de 49,98 MW de potencia instalada, ubicada en el término municipal de Setenil de las Bodegas (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- Con fecha de 30 de marzo de 2022, el Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 42.3 de la derogada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, informa favorablemente en relación a la compatibilidad urbanística del proyecto. Según la disposición transitoria quinta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, se determina que en aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de dicho Decreto-ley en los que se hubiese evacuado el informe de compatibilidad urbanística, se tendrá en cuenta dicho informe.

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 211, de fecha 5 de noviembre de 2021
- BOJA número 205, de fecha 25 de octubre de 2021

Habiendo formulado alegaciones dentro del plazo:

| Nombre / Razón Social | D.N.I. / N.I.F. | Alegaciones de carácter sectorial energético(*) |
|----------------------------------|-----------------|---|
| CEPSA GAS Y ELECTRICIDAD, S.A.U. | ****4255* | 1 |

Remitidos los escritos de alegaciones a la peticionaria y recibidas las respuestas, las cuales obran en el expediente, este órgano sustantivo, puso a disposición del órgano ambiental, tanto las respuestas de la peticionaria, como las alegaciones de carácter ambiental recibidas.

Se han recibido las siguientes alegaciones de carácter sectorial energético(*):

1. Interferencias del proyecto objeto de esta Resolución con otros proyectos en tramitación por ésta u otra Administración Pública.

Respuesta: El titular de la instalación deberá adecuar el proyecto de construcción al cumplimiento reglamentario en la afección a aquellos proyectos que dispongan de Autorización Administrativa Previa a fecha de la presente Resolución.

Se han recibido alegaciones fuera de plazo, en fechas 23/12/2022, 12/01/2023, 16/01/2023, 17/01/2023, 18/01/2023, 06/02/2023 y 27/02/2023, que no han sido tenidas en cuenta al adoptar la presente Resolución.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud y documentos técnicos, y, en su caso, de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición, y en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Cádiz.
- Diputación Provincial de Cádiz.
- EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales, S.L.

- Red Eléctrica de España, S.A.
- Telefónica Móviles España, S.A.U.
- Ecologistas en Acción de Cádiz.

Desde el punto de vista sectorial energético, se da la circunstancia de que existe conformidad entre los organismos afectados y la peticionaria acorde con la documentación aportada durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia. A los efectos ambientales, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante descrito en el apartado cuarto de estos antecedentes de hecho se incorporarán a la presente autorización.

CUARTO.- Con fecha de 22 de diciembre de 2022, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de los dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte AAU/CA/045/21), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

Con fecha de 24 de enero de 2023, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul emite Acuerdo por el que se rectifican errores de hecho detectados en el informe anterior (Expte. AAU/CA/045/21).

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, a TAINO SOLAR S.L., condicionada a la obtención de la Autorización administrativa previa de todas las infraestructuras necesarias para la evacuación de la energía eléctrica producida por las instalaciones objeto de la presente Resolución.

Las principales características de las instalaciones autorizadas serán:
CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Planta Solar Fotovoltaica "TAÍNO" de 47,19 MW de potencia instalada y 45 MW de potencia de evacuación (AT-14388/20)
Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor con tres filas en vertical de 18 módulos y un solo eje horizontal orientado dirección N-S.
- 105.300 módulos fotovoltaicos, de los cuales 97.800 son de 475 Wp y 7.500 de 470 Wp de potencia máxima, distribuidos en serie y paralelo, dirigidos hacia 7 estaciones inversoras, de ellas 6 estaciones dobles de 3.630 kVA y 1 estación simple de 3.630 kVA, la potencia resultante será limitada en el PPC a la máxima que la planta podrá exportar hacia la red de transporte (45 MW).

Centros de Potencia:

- 7 estaciones inversoras, de ellas 6 estaciones dobles de 3.630 kVA y 1 estación simple de 3.630 kVA, la potencia resultante será limitada en el PPC a la máxima que la planta podrá exportar hacia la red de transporte (45 MW), formadas por transformador y protecciones.
- 208 cajas de conexión en paralelo.

Red de Media Tensión

- 3 circuitos subterráneos de Media Tensión en anillo de conductores de 30 kV de entre 240 y 630 mm² que unen los Centros de Potencia.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta SET DANAE de 30/220 kV

- AÉREO-SUBTERRÁNEO

| LMT1 | |
|-----------|-----------|
| • Origen: | SKID-02 |
| • Final: | SET DANAE |
| LMT2 | |
| • Origen: | SKID-05 |
| • Final: | SET DANAE |
| LMT3 | |
| • Origen: | SKID-03 |
| • Final: | SET DANAE |

TRAMO SUBTERRÁNEO

| | |
|-------------------|---|
| • Longitud total: | 3,65 km. |
| • Tipo de cable: | RHZ1 3x2x630 mm ² Al 18/30 kV. |

TRAMO AÉREO

| | |
|-------------------|------------------------------|
| • Longitud total: | 2,12 km. |
| • Apoyos: | Torres metálicas de celosía. |
| • Tipo de cable: | LA-380 (GULL). |

Conforme a los proyectos técnicos:

- "PLANTA FOTOVOLTAICA "TAÍNO" 45 MW_n / 49,98 MW_p Y LAT AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 kV. Proyecto Básico Modificado" y Declaración responsable de 13 de mayo de 2021.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. JUAN MONTERO ZAMORA, colegiado n.º 10.140 en el COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SEVILLA (COPITISE).

- "PLANTA FOTOVOLTAICA "TAÍNO" 45 MW_n / 49,98 MW_p Y LAT AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 kV. Anexo 1 al Proyecto Básico Modificado" de 29 de septiembre de 2021.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. JUAN MONTERO ZAMORA, colegiado n.º 10.140 en el COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SEVILLA (COPITISE).

- "PLANTA FOTOVOLTAICA "TAÍNO" 45 MW_n / 49,98 MW_p Y LAT AÉREO-SUBTERRÁNEA 30 kV. Proyecto Básico Modificado (ANEXO I)" y Declaración responsable de 6 de septiembre de 2022.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. JUAN MONTERO ZAMORA, colegiado n.º 10.140 en el COLEGIO OFICIAL DE PERITOS E INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE SEVILLA (COPITISE).

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras no podrán iniciarse hasta que la persona titular de la instalación obtenga la Autorización Administrativa de Construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

2. El plazo para presentar la documentación para solicitar la Autorización Administrativa de Construcción no podrá ser superior al 24 de abril de 2023 (tres meses antes del plazo máximo establecido por el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica).

3. El titular de la instalación tendrá en cuenta, en la redacción del proyecto de construcción, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN

TERRITORIAL EN CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR TAÍNO SOLAR S.L., CON CIF B-9896528, PARA EL PROYECTO DE "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA TAÍNO" DE 45 MW_n/49,98 MW_p, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SETENIL DE LAS BODEGAS (CÁDIZ). EXPEDIENTE N.º: AAU/CA/045/21, de fecha 22/12/2022, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/> y en el ACUERDO POR EL QUE SE RECTIFICAN ERRORES DE HECHO DETECTADOS EN EL INFORME DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE OTORGA LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA A TAÍNO SOLAR, S.L., PARA EL PROYECTO DE "PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA TAÍNO DE 45 MW_n/49,98 MW_p", EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SETENIL DE LAS BODEGAS (CÁDIZ). EXPEDIENTE N.º: AAU/CA/045/21, de fecha 24/01/2023.

Así mismo, dicho proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente resolución.

3. La autorización administrativa previa no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

4. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

6. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de Orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El peticionario deberá publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Diecisiete de abril de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. MARIA INMACULADA OLIVERO CORRAL. Firmado.

Nº 56.313

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y con el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación Territorial en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA SAU (A-85309219)
Domicilio: Paseo Conde de los Gaitanes 177. Alcobendas, 28109 Madrid.
Emplazamiento de la instalación: Línea entre la SET Cartuja, la SET Puerto Real y la SET Puerto Santa María.

Términos municipales afectados: Jerez de la Frontera y Puerto Real (Cádiz)
Finalidad de la instalación: Aumentar la seguridad y la calidad del suministro eléctrico en la zona.

CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

Línea de transporte de energía eléctrica Cartuja-Puerto Real/Puerto Santa María 220 kV (AT-15101/22)

| | |
|--|--|
| -Sistema: | Corriente alterna trifásica |
| -Frecuencia: | 50 Hz |
| -Tensión nominal : | 220 kV |
| -Tensión más elevada de la red: | 245 kV |
| -Origen de la línea de alta tensión: | SE Cartuja |
| -Final de la línea de alta tensión: | SE Puerto Real |
| -Temperatura máxima de servicio del conductor: | 85°C |
| -Capacidad térmica de transporte por circuito: | Verano: 760 MVA/circuito Invierno: 850 MVA/circuito |
| -Nº de circuitos: | 2 |

| | |
|--|--|
| -Nº de conductores por fase: | 2 |
| -Tipo de conductor: | AL/AW TERN |
| -Nº de cables compuesto tierra-óptico: | 1 |
| -Tipo de cable compuesto tierra-óptico : | OPGW 17kA 48FO |
| -Nº de cables de tierra convencional: | 1 |
| -Tipo de cable de tierra convencional: | CABLE TIERRA AW 7n7 |
| -Aislamiento: | Bastones de composite |
| -Apoyos : | Torres metálicas de celosía |
| -Cimentaciones: | Zapatas individuales |
| -Puestas a tierra : | Anillos cerrados de acero descarburado |
| -Longitud : | 17,223 km |
| -Provincias afectadas: | |
| Provincia de Cádiz: | 17,223 km |
| Término Municipal de Jerez de la Frontera: | 8,669 km |
| Término Municipal de Puerto Real: | 8,554 km |

OCUPACIÓN DE VÍAS PECUARIAS:

| Vía Pecuaría afectada | Término municipal |
|---|-------------------|
| Cañada Real de Gibraltar | Puerto Real |
| Cañada Real del Camino Ancho | Puerto Real |
| Vereda del Camino Viejo de Paterna | Puerto Real |
| Cañada Real del Camino de Paterna | Puerto Real |
| Cañada Real del Camino de Medina por Venta Catalana | Puerto Real |

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Energía de esta Delegación Territorial en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Veinticuatro de abril de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ, firmado por INMACULADA OLIVERO CORRAL.

Nº 58.400

CONSEJERIA DE POLITICA INDUSTRIAL Y ENERGIA CADIZ

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÁDIZ POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expediente: AT-14346/20

Visto el expediente AT-14346/20, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción para instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: DOHA JAÉN 2, S.L.

Domicilio: C/ Paseo de los Lagos, N.º 2, Planta 62, C.P. 28223, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Emplazamiento de la instalación: Parcelas 3, 4, 10, 11, 25, 26, 28, 32, 33 y 108 del Polígono 8; y Parcelas 14, 15, 90 y 94 del Polígono 16; en Los Barrios. Parcelas 71, 72, 73, 79, 9010, 9011 y 9026 del Polígono 2; y Parcelas 24 y 9002 del Polígono 4; en Castellar de la Frontera. Parcelas 7, 8, 33 y 9013 del Polígono 12; y DS MIRAFLORES 54, en San Roque.

Términos municipales afectados: Los Barrios, Castellar de la Frontera, San Roque (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha de 14 de octubre de 2020, la sociedad mercantil DOHA JAÉN 2 S.L. (B87959342) solicita Autorización administrativa previa, Autorización administrativa de construcción y Autorización ambiental unificada para la implantación de la instalación de generación de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominada "PSFV DOHA JAEN 2" de 49,94 MW de potencia, ubicada en los términos municipales de Los Barrios, Castellar de la Frontera y San Roque (Cádiz), aportando para ello la documentación preceptiva que establece la normativa en vigor y que obra en el expediente de referencia, acreditando capacidad legal, técnica y económico-financiera para la realización del proyecto.

SEGUNDO.- Con fecha de 14 de septiembre de 2021, el Ayuntamiento de Los Barrios, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 42.3 de la derogada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, informa favorablemente en relación a la compatibilidad urbanística del proyecto. Según la disposición transitoria quinta del Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía, se determina que en aquellos procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de dicho Decreto-ley en los que se hubiese evacuado el informe de compatibilidad urbanística, se tendrá en cuenta dicho informe.

TERCERO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante, R.D. 1955/2000), así como lo dispuesto en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 2/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante, Decreto 356/2010), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 185, de fecha 27 de septiembre de 2021
- BOJA número 186, de fecha 27 de septiembre de 2021

Habiendo formulado alegaciones dentro del plazo:

| Nombre / Razón Social | D.N.I. / N.I.F. | Alegaciones de carácter sectorial energético(*) |
|--------------------------------------|-----------------|---|
| DELTA BB1 PLANTA SOLAR, S.L. | ****7535* | 1 |
| Grupo VERDEMAR Ecologistas en Acción | ****8348* | |

Remitidos los escritos de alegaciones a la peticionaria y recibidas las respuestas, las cuales obran en el expediente, este órgano sustantivo, puso a disposición del órgano ambiental, tanto las respuestas de la peticionaria, como las alegaciones de carácter ambiental recibidas.

Se han recibido las siguientes alegaciones de carácter sectorial energético(*):

1. Interferencias del proyecto objeto de esta Resolución con otros proyectos en tramitación por ésta u otra Administración Pública.

Respuesta: El titular de la instalación deberá adecuar el proyecto de construcción al cumplimiento reglamentario en la afección a aquellos proyectos que dispongan de Autorización administrativa previa a fecha de la presente Resolución.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de la solicitud, documentos técnicos y, en su caso, de síntesis del Estudio de Impacto Ambiental a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que, según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición y, en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Los Barrios.
- Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.
- Ayuntamiento de San Roque.
- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.
- Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz.
- Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico.
- Diputación Provincial de Cádiz.
- Red Eléctrica de España, S.A.
- EDISTRIBUCION Redes Digitales, S.L.
- Grupo VERDEMAR Ecologistas en Acción.

Red Eléctrica de España S.A. presenta informe en el que solicita información adicional para poder evaluar la afección a los bienes y derechos a su cargo.

Desde el punto de vista sectorial energético, existe conformidad entre el resto de los organismos afectados y la peticionaria, acorde con la documentación aportada durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia. A los efectos ambientales, las determinaciones y condiciones establecidas en el informe vinculante descrito en el apartado CUARTO de estos antecedentes de hecho se incorporarán a la presente autorización.

CUARTO.- Con fecha de 27 de diciembre de 2022, la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, en aplicación de los dispuesto en el artículo 30 del Decreto 356/2010, emite informe favorable de carácter vinculante de Autorización Ambiental Unificada (Expte. AAU/CA/027/21), en el cual se determina a los solos efectos ambientales la conveniencia de realizar el proyecto, fijando las condiciones en las que debe realizarse, en orden a la protección del medio ambiente y de los recursos naturales. Su texto íntegro se encuentra a disposición de los administrados en la página web de la Consejería competente en materia de Medio Ambiente.

QUINTO.- Observándose discrepancias entre el citado informe vinculante emitido por la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y el proyecto técnico adjunto a la solicitud de Autorización administrativa previa y Autorización administrativa de construcción, se le requiere al titular la presentación del proyecto actualizado, con las modificaciones requeridas por el órgano ambiental. Con fecha 14 de febrero de 2023, el peticionario presenta los proyectos técnicos modificados de la instalación solar fotovoltaica y de las instalaciones de evacuación, acordes con el informe vinculante de Autorización Ambiental Unificada.

SEXTO.- De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, se sometió de nuevo el expediente a información pública a efectos sustantivos, insertándose anuncio en:

- BOP de la provincia de Cádiz número 38, de fecha 27 de febrero de 2023

Habiendo formulado alegaciones dentro del plazo:

| Nombre / Razón Social | D.N.I. / N.I.F. | Alegaciones de carácter sectorial energético(*) |
|-----------------------------------|-----------------|---|
| EL PATRÓN, S.L. | ****3312* | 1 |
| PARQUE EÓLICO CERRO CABELLO, S.L. | ****4932* | 1 |
| PARQUE EÓLICO LA CURTIDORA, S.L. | ****2013* | 1 |

Fueron remitidos los escritos de alegaciones a la peticionaria y recibidas las respuestas, las cuales obran en el expediente.

Se han recibido las siguientes alegaciones de carácter sectorial energético(*):

1. Interferencias del proyecto objeto de esta Resolución con otros proyectos en tramitación por ésta u otra Administración Pública.

Respuesta: El titular de la instalación deberá adecuar el proyecto de construcción al cumplimiento reglamentario en la afectación a aquellos proyectos que dispongan de Autorización administrativa previa a fecha de la presente Resolución.

Asimismo, tal y como establece el citado Título VII del R.D. 1955/2000, se dio traslado por plazo de treinta días de las correspondientes separatas y, en su caso, de los proyectos técnicos modificados, a la serie de organismos que a continuación se enumeran, ya que, según declara el promotor de la instalación, pueden verse afectados por el procedimiento de referencia, a fin de que éstos presten su conformidad u oposición y, en su caso, establezcan el condicionado técnico procedente:

- Ayuntamiento de Los Barrios.
- Ayuntamiento de Castellar de la Frontera.
- Ayuntamiento de San Roque.
- Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Cádiz.
- Diputación Provincial de Cádiz.
- Red Eléctrica de España, S.A.
- EDISTRIBUCION Redes Digitales, S.L.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Red Eléctrica de España S.A. presentan informes en los que solicitan información adicional para poder evaluar la afectación a los bienes y derechos a su cargo. Estos informes han sido trasladados a la peticionaria.

Existe conformidad entre el resto de los organismos afectados y la peticionaria, acorde con la documentación aportada durante el procedimiento de tramitación, según obra en el expediente de referencia.

A los anteriores antecedentes de hecho les corresponden los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para conocer y resolver este expediente la tiene otorgada esta Delegación en virtud de las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril.
- Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Política Industrial y Energía.
- Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto.
- Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.
- Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- Son de aplicación general al procedimiento:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Son de aplicación específica a los hechos descritos en el procedimiento:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía.
- Decreto-ley 2/2018, de 26 de junio, de simplificación de normas en materia de energía y fomento de las energías renovables en Andalucía.
- Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Real Decreto 1183/2020, de 29 de diciembre, de acceso y conexión a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica.
- Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

CUARTO.- Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en desarrollo de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos; en el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía; y en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Delegación:

RESUELVE

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

PREVIA a DOHA JAÉN 2 S.L. para la instalación cuyas principales características serán:

Planta Solar Fotovoltaica "DOHAJAEN 2" de 45 MW de potencia instalada y 42,64 MW de potencia de evacuación (AT-14346/20)

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico sobre estructura con sistema de seguidor monofila con 2 módulos en vertical.

- 87.640 módulos fotovoltaicos de 570 Wp de potencia máxima, distribuidos en series de módulos dirigidos hacia 3 centros de potencia de 8.500 kVA, 2 centros de potencia de 7.000 kVA y 1 centro de potencia de 2.500 kVA.

Centros de Transformación

- 3 centros de potencia de 8.500 kVA, 2 centros de potencia de 7.000 kVA y 1 centro de potencia de 2.500 kVA, formados por transformador y protecciones.
- 150 inversores centrales de 300 kW de potencia activa nominal.

Red de Media Tensión desde Centros de Potencia hasta SET DOHAJAEN

2 de 30/66 kV

- 3 circuitos subterráneos de Media Tensión de conductores 30 kV de 240 mm² que unen los Centros de Potencia entre sí y con la SET DOHAJAEN 2 de 30/66 kV.

- LMT1: CT1 – CT3 – SET

- LMT2: CT4 – CT5 – SET

- LMT3: CT2 – CT6 – CT7 – SET

- Tipo de cable: AL RH5Z1 18/30 kV

Infraestructuras de Evacuación

Subestación Transformadora de 30/66 kV, denominada "SET DOHAJAEN 2"

- Parque de 66 kV: Intemperie, simple barra, 1 posición de línea, 1 posición de transformador.

- Parque de 30 kV: Cabinas tipo interior blindadas en gas SF₆, simple barra, 1 posición de acometida de transformador, 3 posiciones de línea, 1 posición de medida, 1 posición de reserva y 1 posición de transformador de servicios auxiliares.

- Sistema de control y protección, y puesta a tierra.

- Sistema de medida y comunicaciones.

Línea aéreo-subterránea de 66 kV hasta subestación de distribución "PINAR DEL REY"

| | |
|------------------------|---------------------------------|
| • Tipo: | Línea eléctrica trifásica aérea |
| • Tensión: | 66 kV |
| • Número de circuitos: | 1 |
| • Número de cables: | 3 |
| Tramo aéreo | |
| • Longitud: | 0,64 km |
| • Tipo Conductor: | LA-280 (242-AL1/39-ST1A) |
| Tramo subterráneo | |
| • Longitud: | 7,40 km |
| • Tipo Conductor: | RHZ1_RA+20L (S) 36/66kV |

Conforme a los proyectos técnicos:

- "PROYECTO INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA "DOHA JAEN 2" DE 49,9MVA DE POTENCIA INSTALADA E INSTALACIONES DE INTERCONEXIÓN" y Declaración responsable de 12 de abril de 2023.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. Jorge Arturo Gavilán Balderas, colegiado n.º 26.285 en el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

- "PROYECTO INSTALACIONES DE EVACUACION Y SUBESTACIÓN 66/30 kV DOHA JAEN 2" y Declaración responsable de 18 de abril de 2023.

Técnico titulado competente: Ingeniero Técnico Industrial, D. Jorge Arturo Gavilán Balderas, colegiado n.º 26.285 en el Ilustre Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid.

SEGUNDO.- La autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establecen, y sin perjuicio de otras autorizaciones y licencias que adicionalmente fueran preceptivas, y las especiales siguientes:

1. Las obras no podrán iniciarse hasta que la persona titular de la instalación obtenga la Autorización administrativa de construcción, de acuerdo a lo establecido en el artículo 53.1b) de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

2. El plazo para presentar la documentación para solicitar la Autorización administrativa de construcción no podrá ser superior al 24 de abril de 2023 (tres meses antes del plazo máximo establecido por el artículo 1 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica).

3. Junto a la solicitud de la citada autorización deberá aportar separatas del proyecto de construcción que incluyan la información solicitada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) y Red Eléctrica de España S.A., respectivamente, expuesta en el apartado SEXTO de los antecedentes de hecho, para consultar a estos organismos sobre el condicionado técnico procedente al proyecto de construcción, conforme al artículo 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, en la redacción del proyecto de construcción, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por

Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo. En particular, el titular de la instalación deberá cumplir el condicionado expuesto en el INFORME DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN CÁDIZ, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PRESENTADA POR DOHA JAÉN 2, S.L., CON C.I.F. B-87.959.342, PARA EL PROYECTO DE "INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DOHA JAÉN 2, DE 49,9 MWp, Y SUS INFRAESTRUCTURAS DE EVACUACIÓN", EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LOS BARRIOS, CASTELLAR DE LA FRONTERA Y SAN ROQUE (CÁDIZ). EXPEDIENTE N.º: AAU/CA/027/21, de fecha 27/12/2022, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtcl/AAUo/>

Así mismo, dicho proyecto se deberá adecuar al cumplimiento reglamentario en la afección de aquellos proyectos que dispongan de autorización administrativa previa a fecha de la presente Resolución.

5. La Autorización administrativa previa no dispensa de la necesaria obtención por parte del titular de la instalación de las autorizaciones adicionales que se precisen.

6. Esta Resolución podrá quedar sin efecto si como consecuencia de su ejecución se produjesen afecciones a bienes y derechos a cargo de Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general que no hubiesen sido contemplados expresamente en el proyecto presentado.

7. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

9. El peticionario deberá publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados en el expediente y a los organismos que hayan sido consultados en los trámites realizados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Veinticuatro de abril de dos mil veintitrés. LA DELEGADA TERRITORIAL EN CÁDIZ. Firmado: MARÍA INMACULADA OLIVERO CORRAL.

N.º 58.403

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES ALCALÁ DE LOS GAZULES EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiuno de mayo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha dos de julio de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALCALÁ DE LOS GAZULES y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALCALÁ DE LOS GAZULES y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

3/5/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado. N.º 63.570

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES ALCALÁ DEL VALLE EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha dieciocho de junio de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha seis de agosto de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALCALÁ DEL VALLE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALCALÁ DEL VALLE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

3/5/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado. N.º 63.596

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES ALGAR EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha diecisiete de enero de dos mil quince, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALGAR y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALGAR y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

3/5/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado. N.º 63.600

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES ALGODONALES EDICTO

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES

INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha dieciocho de junio de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha diez de septiembre de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de ALGODONALES y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de ALGODONALES y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

5/5/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 63.620

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
BENAOCAZ
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veinte de noviembre de dos mil catorce, y entrada en vigor para este tributo con fecha veinte de diciembre de dos mil catorce, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de BENAOCAZ y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de BENAOCAZ y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

3/5/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 63.774

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
EL BOSQUE
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha doce de marzo de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha tres de junio

de dos mil nueve, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de EL BOSQUE y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de EL BOSQUE y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

3/5/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 63.810

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
DEPARTAMENTO DE GESTION, INSPECCION Y SANCIONES
CASTELLAR DE LA FRONTERA
EDICTO**

Aprobada por esta Diputación la lista cobratoria, incluida la relativa a sujetos exentos, correspondiente al ejercicio 2023 del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA que ha sido elaborada por el Servicio Provincial de Recaudación de la Diputación Provincial de Cádiz, en base al Convenio en delegación de competencias suscrito entre ambas Administraciones con fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve, y entrada en vigor para este tributo con fecha doce de enero de dos mil diez, por el presente se expone al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarla y formular las alegaciones que estimen oportunas. Dicha lista cobratoria se encuentra a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de CASTELLAR DE LA FRONTERA y en la Unidad Técnica Tributaria del referido municipio.

El presente edicto será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de CASTELLAR DE LA FRONTERA y tablón digital de la Diputación Provincial de Cádiz.

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en la referida lista cobratoria sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública de esta lista cobratoria que se refiere al:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referido, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la lista cobratoria que se indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

3/5/23. Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación. Víctor Mora Escobar. Directora del Área de Recaudación y Gestión Tributaria. Por delegación de firma (RECAU-03450-2022) Patricia Cuenca Jiménez. Firmado.

Nº 63.890

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DEL TESORILLO
ANUNCIO**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, D. Jesús Fernández Rey, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha de 03 de mayo de 2023 la siguiente:

“Visto que por Resolución de Alcaldía 2023-0213 de 19 de abril 2023 se aprobaron las Bases Reguladoras del Procedimiento Selectivo que han de regir para cubrir en propiedad, por el sistema de concurso-oposición de 2 plazas de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, y publicada en el BOP de Cádiz n.º 78 de 27 de abril de 2023.

Visto que se ha detectado un error material en el segundo párrafo de la base novena referida al “desarrollo de los ejercicios” de las referidas bases reguladoras.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

PRIMERO. Modificar las Bases Regulatoras del Procedimiento Selectivo que han de regir para cubrir en propiedad, por el sistema de concurso-oposición de 2 plazas de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, y publicada en el BOP de Cádiz n.º 78 de 27 de Abril de 2023, en el sentido de subsanar el error detectado en el párrafo segundo de la base novena referida al "Desarrollo de los ejercicios" de las referidas bases reguladoras, por la siguiente redacción:

"Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles."

SEGUNDO. Publicar la citada rectificación de las Bases Regulatoras del Procedimiento Selectivo que han de regir para cubrir en propiedad, por el sistema de concurso-oposición de 2 plazas de Técnico de Administración General, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo, en el BOP de Cádiz.

En San Martín del Tesorillo, a 4/5/23. El Alcalde, Jesús Fernández Rey. Firmado.

Nº 62.854

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA**ANUNCIO**

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Resolución de la Alcaldía, con referencia administrativa VJSEC-00118-2023, de fecha cuatro de mayo de dos mil veintitrés, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

PRIMERO.- DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del Matrimonio Civil, previsto para el día 05 de mayo de 2023, a las 12:30 horas, en el Sr. Concejal de este Excmo. Ayuntamiento. DON JOSÉ ORTIZ GALVÁN, que se celebrará en el Salón de Plenos de la Corporación Municipal.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a 5/5/23. EL ALCALDE. Fdo.: Francisco Manuel Flor Lara.

Nº 63.284

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA**ANUNCIO**

Con fecha 2 de mayo de 2023, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, punto 2.6, fue aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 de este Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

PERSONAL FUNCIONARIO:

* Denominación: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C2. Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Categoría: AUXILIAR. Número de vacantes: dos. (Tasa 110%).

* Denominación: LETRADO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A1. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Categoría: TÉCNICO/A SUPERIOR. Número de vacantes: una. (Tasa 110%).

* Denominación: ARQUITECTO/A TÉCNICO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A2. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Categoría: TÉCNICO/A GRADO MEDIO. Número de vacantes: una. (Tasa 110%).

* Denominación: TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A1. Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Categoría: TÉCNICO/A SUPERIOR. Número de vacantes: una. (Tasa 110%).

* Denominación: POLICÍA LOCAL. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Categoría: POLICIA. Número de vacantes: seis. (Tasa 125%).

* Denominación: TÉCNICO/A DE GESTIÓN. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: A. Subgrupo: A2. Escala: Administración General. Subescala: De Gestión. Categoría: TÉCNICO/A GRADO MEDIO. Número de vacantes: dos. Procedimiento: PROMOCIÓN INTERNA.

* Denominación: ADMINISTRATIVO/A. Clasificación según el artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015 así como en el art. 167 y 174 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Grupo: C. Subgrupo: C1. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Categoría:

ADMINISTRATIVO/A. Número de vacantes: veinte. Procedimiento: PROMOCIÓN INTERNA.

PERSONAL LABORAL:

* Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente profesional. Denominación del Puesto: PORTERO/A Número de vacantes: dos. (Tasa 110%).

* Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente profesional. Denominación del Puesto: OFICIAL 1º MAQUINISTA. Número de vacantes: dos. PROMOCIÓN INTERNA.

* Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente profesional. Denominación del Puesto: OFICIAL 1º CARPINTERO/A. Número de vacantes: una. PROMOCIÓN INTERNA.

* Nivel de titulación: Graduado Escolar o equivalente profesional. Denominación del Puesto: OFICIAL 1º JARDINERO/A. Número de vacantes: dos. PROMOCIÓN INTERNA.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, a 5/5/23. El Alcalde Presidente. José María Román Guerrero. Firmado.

Nº 63.628

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**EDICTO**

Esta Alcaldía Presidencia ha aprobado los siguientes padrones y listas cobratorias de tributos locales:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (ejercicio 2023).
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica (ejercicio 2023).
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (ejercicio 2023).
- Impuesto sobre Gastos Suntuarios (modalidad de cotos de caza, ejercicio 2023).
- Tasa por Ocupación o aprovechamiento del suelo con cajeros automáticos (ejercicio 2023).
- Tasa por Reserva de aparcamiento para servicios de autotaxis (ejercicio 2023).
- Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras (ejercicio 2023).
- Tasa por Prestación de Servicios del Mercado de Abastos (primer semestre ejercicio 2023).
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras (primer semestre ejercicio 2023).
- Tasa por el Servicio de Suministro Domiciliario de Agua correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023.
- Tasa por Servicio de Alcantarillado y Depuración de Vertidos correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2023.

Conforme al artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente quedan expuestos al público, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlos en la Sección de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento y formular alegaciones o reclamaciones.

Conforme establece el artículo 14 del real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública.

Conil de la Frontera, 3/5/23. EL ALCALDE. Fdo.: Juan Manuel Bermúdez

Escámez

Nº 63.658

AYUNTAMIENTO DE OLVERA**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 30 de marzo de 2023, la modificación de la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Olvera, acuerdo y expediente quedan expuestos al público en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Olvera por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, durante los cuales se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, el presente acuerdo corporativo se elevará automáticamente a definitivo.

4/5/23. LA ALCALDESA. Fdo.: Remedios Palma Zambrana.

Nº 63.676

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**ANUNCIO**

El Delegado de Urbanismo ha acordado mediante Decreto Nº 1679/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, ordenar a DÑA. MARÍA NIEVES GARCÍA SALVADOR, la ejecución de las medidas urgentes acordadas en el informe técnico de fecha 7 de noviembre de 2022, consistentes en retirada y limpieza de todo el material y vegetación del interior del edificio, adecentamiento de la fachada, para evitar el aumento de su deterioro y el posible peligro para los viandantes, renovación de las carpinterías de la fachada, puertas de entrada, encauzamiento de las aguas pluviales hacia la red general para evitar acumulaciones de agua que puedan producir humedades en las viviendas colindantes, deberá redactarse un estudio de seguridad y salud laboral para proceder a la realización de las obras de reparación y apuntalamiento de las estructuras que se puedan realizar, para el mantenimiento del edificio, sito en la calle Barranco Calderero, 20, por lo que con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las persona arriba reseñadas la resolución arriba indicada y que obra en el expediente, haciéndole saber que durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrá presentar las alegaciones que estime por oportunas, estando el citado expediente a disposición de cualquier interesado en los Servicios Técnicos Municipales (Edificio Zona Franca, Polígono Industrial El Peral), para su examen y la posible deducción de alegaciones

Arcos de la Frontera, a 31 de marzo de 2023. EL DELEGADO DE URBANISMO. Fdo.: Juan Ramón Barroso Morales.

Nº 63.879

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Delegado de Urbanismo ha acordado mediante Decreto Nº 250/2023 de fecha 17 de febrero de 2023, ordenar a GARIBAY 2012, S.L., JOSÉ RAMÓN CASTRO REINA, CERRO COLARTE, S.L., D. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ SALCEDO, DÑA. MARÍA LOURDES CARAMÉ LAGARDE, Dª MARÍA ISABEL SÁNCHEZ ROMERO, Dª SUSANA SÁNCHEZ ROMERO, DÑA. MARÍA DE LA SOLEDAD SÁNCHEZ ROMERO, INFOCOLARTE, S.L., D. JULIO ROYO AGUADO, DÑA. RAFAELAPÉREZ CORRALES, D. FRANCISCO JAVIER MANZANO MARISCAL, D. FRANCISCO JAVIER APARICIO MATOS, GESTIÓN DE INMUEBLES BAYCVEL, S.L., la ejecución de las medidas urgentes acordadas en el informe técnico de fecha 9 de febrero de 2023, consistentes en consolidación del lienzo de la fachada afectado por la aparición de la grieta, retirada de todos los restos con traslado a vertedero, limpieza, picado, enfoscado y pintada de la fachada en blanco mate, apuntalamiento desde el interior del solar del lienzo de la fachada, mientras tanto, se deberá colocar una red de protección para evitar, que si se producen desprendimientos puedan afectar a los viandantes, sito en la calle Maldonado, 18, por lo que con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las persona arriba reseñadas la resolución arriba indicada y que obra en el expediente, haciéndole saber que durante el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de esta publicación, podrá presentar las alegaciones que estime por oportunas, estando el citado expediente a disposición de cualquier interesado en los Servicios Técnicos Municipales (Edificio Zona Franca, Polígono Industrial El Peral), para su examen y la posible deducción de alegaciones.

Arcos de la Frontera, a 13 de abril de 2023. EL DELEGADO DE URBANISMO. Fdo.: Juan Ramón Barroso Morales.

Nº 63.886

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EDICTO

Dª. Mª ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2023, el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 23/2023 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 67 de 12 de abril de 2023 y n.º anuncio 44.821, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 23/2023 del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en:

- Creación de las siguientes aplicaciones presupuestarias por los importes que se detallan:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|---|-------------|
| 2310/48201 | Servicios Sociales / Asociación de personas con diversidad funcional "Las Canteras" | 1.500,00 € |
| 2310/48202 | Servicios Sociales / Asociación provincial de familiares de personas con trastorno del espectro autista "Autismo Cádiz" | 8.600,00 € |
| 2310/48203 | Servicios Sociales / Congregación Hermanas Carmelitas de la Caridad (Residencia Vedruna para Mayores) | 26.000,00 € |
| 2310/48204 | Servicios Sociales / Congregación de Filipenses Hijas de María Dolorosa (Hogar Ntra. Sra. del Rosario) | 12.500,00 € |
| 2310/48205 | Servicios Sociales / Asociación de ayuda a drogodependientes y presos "Mará" | 6.000,00 € |
| 2310/48206 | Servicios Sociales / Asociación Protectora de personas con discapacidad intelectual "Asprodeme" | 25.500,00 € |
| | TOTAL | 80.100,00 € |

- Baja de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se detalla:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|---|-------------|
| 2310/48000 | Servicios Sociales / Atenciones Benéficas y Asistenciales | 80.100,00 € |

Puerto Real, a 8/5/23. LA ALCALDESA. Fdo.: Mª Elena Amaya León.
Nº 64.106

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EDICTO

Dª. Mª ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2023, el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 24/2023 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 67 de 12 de abril de 2023 y n.º anuncio 44.826, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 24/2023 del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en:

- Creación de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se detalla:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|--|-------------|
| 163/22706 | Limpieza Viaria / Estudios y Trabajos Técnicos | 20.000,00 € |

- Baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias por los importes que se detallan:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|--|-------------|
| 163/22700 | Limpieza Viaria / Limpieza y Aseo | 5.000,00 € |
| 171/22799 | Parques y Jardines/ Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales | 15.000,00 € |

Puerto Real, a 8/5/23. LA ALCALDESA. Fdo.: Mª Elena Amaya León.
Nº 64.108

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL EDICTO

Dª. Mª ELENA AMAYA LEÓN, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL, HACE SABER:

Que habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2023, el expediente de modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 33/2023 del Presupuesto Municipal vigente.

Que habiéndose expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 67 de 12 de abril de 2023 y n.º anuncio 44.915, en virtud de lo establecido en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de los arts. 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se hayan presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobada, de conformidad con lo prescrito en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 20 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, la citada modificación presupuestaria de crédito extraordinario nº 33/2023 del Presupuesto Municipal vigente, que consiste en:

- Creación de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se detalla:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|---|-------------|
| 1530/609 | Vías Públicas/Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general | 60.000,00 € |

- Baja de la siguiente aplicación presupuestaria por el importe que se detalla:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | DESCRIPCIÓN | IMPORTE |
|---------------------------|--|-------------|
| 920/22200 | Administración General/Servicios de Telecomunicaciones | 60.000,00 € |

Puerto Real, a 8/5/23. LA ALCALDESA. Fdo.: Mª Elena Amaya León. Nº 64.429

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA NÚMERO 604/2023 CRÉDITO EXTRAORDINARIO**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda por el que se aprueba definitivamente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 604/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de CRÉDITO EXTRAORDINARIO para inversión financiada con remanentes procedentes de recursos de infracciones urbanísticas de ejercicios anteriores, consistente en Transferencia de capital al Ayuntamiento para financiar diversas actuaciones.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 28.03.2023 (Asunto quinto), CRÉDITO EXTRAORDINARIO, que se financia con cargo a infracciones urbanísticas de ejercicios anteriores, recogido en el Remanente de Tesorería Afectado, en los siguientes términos:

**ESTADO DE GASTOS
ALTA EN LA PARTIDA DE GASTOS**

| DESCRIPCIÓN | PROYECTO | PARTIDA | IMPORTE |
|--|------------------|------------|---------------------|
| Transferencia de capital al Ayuntamiento Renovación red de abastecimiento y saneamiento CI Andrés Carmelo Aznar | 2023.2.11111.001 | 151.700.00 | 250.000,00 |
| Transferencia de capital al Ayuntamiento Construcción sala halterofilia en el complejo deportivo municipal (PLAN DIPU-INVIERTE 2021) | 2023.2.11111.002 | 151.700.01 | 49.874,76 |
| Transferencia de capital al Ayuntamiento Rehabilitación antigua cárcel (Estrategia EDUSI) | 2023.2.11111.003 | 151.700.02 | 377.078,82 |
| Transferencia de capital al Ayuntamiento Conexión mecánica Barrio alto-Barrio bajo (Estrategia EDUSI) | 2023.2.11111.004 | 151.700.03 | 182.064,01 |
| Transferencia de capital al Ayuntamiento Remodelación eje patrimonial Barrio alto (Estrategia EDUSI) | 2023.2.11111.005 | 151.700.04 | 368.873,60 |
| Transferencia de capital al Ayuntamiento Remodelación y ampliación servicios sociales Barrio alto (Estrategia EDUSI) | 2023.2.11111.006 | 151.700.05 | 242.933,02 |
| TOTAL | | | 1.470.824,21 |

**ESTADO DE INGRESOS
FINANCIACIÓN**

| DESCRIPCIÓN | PROYECTO | REMANENTE CRÉDITO A 31/12/22 |
|---|------------------|---------------------------------|
| Proyectos nuevos a financiar con infracciones urbanísticas anteriores al ejercicio actual | 2022.2.11111.006 | 1.470.824,21 |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el Art. 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

05/05/23. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: Alicia Bernardo Fernández. **Nº 64.584**

**AYUNTAMIENTO DE ALGAR
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Expediente n.º: 481/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Fecha de iniciación: 10/05/2022

Vista la Resolución de la Alcaldía número: 2023-0105 de fecha: 16/03/2023, por la que se aprobaba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal para la selección y ejecución del proceso de estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Algar, publicada en el B.O.P. de Cádiz n.º 56 de fecha 24 de marzo de 2023.

Visto que advertido error en dicha Resolución, concretamente en el Resolviendo cuarto, en el que se designaban los miembros del Tribunal, omitiéndose el Secretario.

Visto lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se procede a subsanar los errores materiales detectados en la Resolución de la Alcaldía Número: 2023-0105 de Fecha: 16/03/2023, por la que se aprobaba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal para la selección y ejecución del proceso de estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Algar, conforme a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Subsana y rectifica el error material padecido en la Resolución de la Alcaldía Número: 2023-0105 de Fecha: 16/03/2023, por la que se aprobaba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal para la selección y ejecución del proceso de estabilización del empleo público temporal en el Ayuntamiento de Algar; de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Concretamente en el Resolviendo Cuarto de la Resolución que designaba a los miembros del Tribunal:

En el siguiente sentido:

Donde dice: "..... se designa como miembros del Tribunal, todos ellos funcionarios de carrera, a:

| Miembro | Identidad |
|------------|----------------------------|
| Presidente | Oscar Palma Toledo |
| Suplente | Mario Martín Ojeda |
| Vocal | Isabel Sánchez Gil |
| Suplente | Jose Joaquín García Reina |
| Vocal | Elena Vidal Pérez |
| Suplente | Rogelio Navarrete Manchado |
| Vocal | Manuel Jesús Palma Silgado |
| Suplente | Cristina Martín Olano |
| Vocal | José María Diane Sánchez |
| Suplente | Jorge Baena Calderón |

Debe decir: "..... se designa como miembros del Tribunal, todos ellos funcionarios de carrera, a:

| Miembro | Identidad |
|------------------|----------------------------|
| Presidente | Oscar Palma Toledo |
| Suplente | Mario Martín Ojeda |
| Vocal | Isabel Sánchez Gil |
| Suplente | Jose Joaquín García Reina |
| Vocal | Manuel Jesús Palma Silgado |
| Suplente | Cristina Martín Olano |
| Vocal | José María Diane Sánchez |
| Suplente | Jorge Baena Calderón |
| Secretaria-Vocal | Elena Vidal Pérez |
| Suplente | Rogelio Navarrete Manchado |

SEGUNDO. Se mantienen de forma íntegra el resto de la Resolución

TERCERO. Publicar en el BOP de la Provincia de Cádiz el Anuncio Rectificativo de dicha Resolución.

CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo manda y firma el alcalde, Sr. D. José Carlos Sánchez Barea, de lo que como Secretario de la Corporación tomo razón a los únicos efectos de garantizar su integridad y autenticidad previa transcripción al libro de resoluciones, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

08/05/23. EL ALCALDE Fdo.: ANTONIO PAREDES MARQUEZ. EL SECRETARIO-INTERVENTOR. Fdo.: José Carlos Sánchez Barea.

Nº 64.600

**AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE
ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 30.03.2023 adoptó al punto décimo del orden del día, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 10/2023 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de distintas áreas de gasto y habiéndose publicado en el BOP de Cádiz nº 68 de fecha 13/04/23 por plazo de 15 días hábiles sin que se hayan formulado alegaciones contra el mismo, el acuerdo se entiende elevado a definitivo publicándose de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.1.4 por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento creditos | Créditos finales |
|------------|-----------|---|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 912 | 233 | Órganos de gobierno. Otras Indemnizaciones | 0 | 36300 | 36.300,00 € |
| | | TOTAL | | 36300 | 36.300,00 € |

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO

| Aplicación | | Descripción | Créditos iniciales | Suplemento creditos | Créditos finales |
|------------|-----------|---|-----------------------|------------------------|---------------------|
| Progr. | Económica | | | | |
| 920 | 226.04 | Administración General, Gastos Diversos(jurídicos) | 58500 | 36300 | 22.200,00 € |
| | | TOTAL | 58.500,00 | 36300 | 22.200,00 € |

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En San José del Valle a 8/5/23. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo. ANTONIO GONZÁLEZ CARRETERO. N° 64.707

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1
JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

NIG: 1102044420210002600. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 873/2021. Materia: Despido. Demandante: Fátima de las Montañas Florido Acevedo. Abogada: Mabel Pajares Sánchez. Demandado: Power Sales Calle Sevilla SL y Fondo de Garantía Salarial. Abogado/a: Letrado de FOGASA.

Letrado de la Administración de Justicia D. Alfonso Meneses Domínguez hago saber:

Que en los autos DSP 873/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a POWER SALES CALL SEVILLA SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 18/12/2023 a las 11:00 horas, en la Sala de Vistas N° 2 Planta Baja (Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a POWER SALES CALL SEVILLA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Jerez de la Frontera, a 5/4/23. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, Alfonso Meneses Domínguez. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

N° 62.989

**JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2
JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

N.I.G.: 1102044420200008000. Procedimiento Ordinario 281/2020. Negociado: 7. Materia: Materia sin especificar. Demandante: MONICA MONROY CAÑADILLA. Abogado/a: ANTONIO MONTERO AGUILERA. Demandado: SERVICIOS FINANCIEROS GENERALES GADES, SL y FOGASA. Abogado/a: LETRADO DE FOGASA - CADIZ.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE JEREZ DE LA FRONTERA HAGO SABER:

Que, en este Juzgado, se sigue los autos núm. 281/2020, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de MONICA MONROY CAÑADILLA contra SERVICIOS FINANCIEROS GENERALES GADES SL, en la que con fecha 26/04/2023 se ha dictado Sentencia n° 125/2023 que sustancialmente dice lo siguiente:

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 JEREZ DE LA FRONTERA

AUTOS núm. 281/20

SENTENCIA núm. 125/23

En Jerez de la Frontera, a veintiséis de abril del dos mil veintitrés.

La ILMA. SRA. DOÑA MARÍA DE LA SOLEDAD ORTEGA UGENA, MAGISTRADA JUEZ del JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 de Jerez de la Frontera, tras haber visto los presentes autos sobre RECLAMACIÓN DE

CANTIDAD seguidos a instancia de DOÑA MÓNICA MONROY CAÑADILLA contra SERVICIOS FINANCIEROS GENERALES GADES SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL. EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY, ha pronunciado la siguiente

SENTENCIA

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DOÑA MÓNICA MONROY CAÑADILLA contra SERVICIOS FINANCIEROS GENERALES GADES SL, emplazado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la demandante la cantidad de 289,92 €, incrementados en el 10% correspondiente en concepto de intereses por mora.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que la misma es firme y frente a ella no cabe formular recurso por la cuantía de la reclamación.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a SERVICIOS FINANCIEROS GENERALES GADES S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libre el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jerez de la Frontera, a 28/4/23. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Rosario Mariscal Ruiz. Firmado.

N° 63.026

VARIOS**UNIVERSIDAD DE CADIZ**

Extracto de la Convocatoria de Ayudas dirigida a Estudiantes de grado, postgrado y doctorado de la Universidad de Cádiz para financiación de actividades formativas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. Anualidad 2023.

BDNS (Identif.): 692926

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/692926>).

Primero.- Convocatoria

Ayudas destinadas a Actividades Formativas de los estudiantes de Grado, Postgrado y Doctorado apoyando su participación en Congresos, Cursos de formación y otras Actividades formativas, durante el año 2023.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas:

A. Los estudiantes de Grado (último año) y Postgrado (máster) de titulaciones de la UCA. En el caso de solicitar ayuda para la participación en Congresos Científicos, el evento deberá contar con publicación en revista científica o libro de actas ISBN y el estudiante deberá ser el ponente principal.

B. Los investigadores en formación de la UCA que estén matriculados en cualquier Programa de Doctorado de la UCA, en el curso en el que se realice la actividad con contrato laboral UCA (B1) o sin contrato (B2). En el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y no haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

Tercero.- Solicitudes

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2023. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 60 días previos a la realización de la actividad o hasta 30 días posteriores de la realización de la misma.

Cuarto.- Clases e importes de las ayudas:

Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de las actividades indicadas en la solicitud, no pudiendo ser empleadas por el solicitante para una finalidad diferente a la señalada en la solicitud.

La cuantía de la ayuda concedida a cada solicitante dependerá del tipo de actividad y de la zona geográfica donde vaya a realizarse, conforme se recoge en el Plan Propio-UCA 2022-2023 Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia.

Quinto.- Información sobre la tramitación de la ayuda.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán realizar consultas a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cádiz, 15 de diciembre de 2022. María Jesús Mosquera Díaz, Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

N° 63.560

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Extracto de la Convocatoria de Ayudas dirigidas al Personal de Administración y Servicios, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. Anualidad 2023.

BDNS (Identif.): 692952

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos

Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/692952>).

Primero.- Convocatoria

Ayudas destinadas al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, orientadas a la formación para la investigación, Congresos, Cursos y otras actividades formativas durante el año 2023.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas:

A. Los miembros del PAS que estén realizando el doctorado. En este caso, en el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y no haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

B. Los miembros del PAS doctores que tengan interés en realizar acciones de investigación en la UCA.

Tercero.- Solicitudes

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2023. Las solicitudes podrán presentarse como máximo 60 días previos a la realización de la actividad o hasta 30 días posteriores de la realización de la misma.

Cuarto.- Clases e importes de las ayudas:

Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de las actividades indicadas en la solicitud, no pudiendo ser empleadas por el solicitante para una finalidad diferente a la señalada en la solicitud.

La cuantía de la ayuda concedida a cada solicitante dependerá del tipo de modalidad y de la zona geográfica donde vaya a realizarse, tal como viene recogido en el Plan Propio-UCA 2022-2023 Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia.

Quinto.- Información sobre la tramitación de la ayuda.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán realizar consultas a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cádiz, 15 de diciembre de 2022. María Jesús Mosquera Díaz, Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica de la Universidad de Cádiz.

Nº 63.561

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Extracto de la Convocatoria de Ayudas para realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. Anualidad 2023.

BDNS (Identif.): 692934

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/692934>).

Primero.- Convocatoria

Ayudas destinadas a la realización de Estancias para la obtención de la Mención del Doctorado Internacional, durante el año 2023.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas:

A. Los investigadores que estén realizando la Tesis Doctoral en un programa de doctorado de la UCA con vinculación contractual con la UCA.

B. Doctorandos de cualquier programa de la UCA, que no tengan relación contractual con la misma, hayan presentado el plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa en el momento de la solicitud de la ayuda y no hayan defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

Tercero.- Solicitudes

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2023. Las solicitudes podrán presentarse con anterioridad a la estancia, o tras su realización en el plazo máximo de tres meses tras la finalización de la misma.

Cuarto.- Clases e importes de las ayudas:

Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de la realización de las actividades indicadas en la solicitud, no pudiendo ser empleadas por el solicitante para una finalidad diferente a la señalada en la solicitud.

La cuantía de la ayuda concedida a cada solicitante dependerá de la zona geográfica donde vaya a realizarse la misma, conforme se recoge en el Plan Propio-UCA 2022-2023 Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia

Quinto.- Información sobre la tramitación de la ayuda.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán realizar consultas a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cádiz, 15 de diciembre de 2022. María Jesús Mosquera Díaz, Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, de la Universidad de Cádiz.

Nº 63.562

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Extracto de la Convocatoria de Ayudas dirigidas al Personal de Administración y Servicios, para la Organización de Actividades formativas y divulgativas realizadas durante la ejecución del Plan Propio 2022-2023. Anualidad 2023.

BDNS (Identif.): 692946

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto

de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/692946>).

Primero.- Convocatoria

Ayudas destinadas al Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz para la organización de actividades formativas y divulgativas, durante el año 2023.

Segundo.- Beneficiarios

Podrán solicitar estas ayudas:

A. Los miembros del PAS que estén realizando el doctorado. En este caso, en el momento de la solicitud de la ayuda, deberán tener aprobado el plan de investigación por la comisión académica del Programa y no haber defendido su tesis doctoral previamente a la realización de la actividad.

B. Los miembros del PAS que formen parte de un grupo de investigación y/o instituto de la UCA y desarrollen labores de investigación.

C. Los miembros del PAS doctores que tengan interés en realizar acciones de investigación en la UCA.

Tercero.- Solicitudes

Las solicitudes se presentarán electrónicamente a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará a partir del 1 de enero y finalizará el 15 de noviembre de 2023.

Los solicitantes presentarán a través de la aplicación WIDI la siguiente documentación, (quedando excluido el recurso a Dropbox o a cualquier otro mecanismo de entrega electrónica de documentos):

Memoria de la actividad a realizar con justificación de su impacto sobre el perfil investigador del solicitante.

Presupuesto detallado de la actividad

Cuarto.- Clases e importes de las ayudas:

Estas ayudas tienen una cuantía máxima de 1.000 €, ajustándose dicha cantidad en función de la disponibilidad presupuestaria y aplicándose el orden de prelación de la solicitud.

Quinto.- Información sobre la tramitación de la ayuda.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán realizar consultas a través de la aplicación WIDI (<http://widi.uca.es>).

Cádiz, 15 de diciembre de 2022. María Jesús Mosquera Díaz, Vicerrectora de Política Científica y Tecnológica, de la Universidad de Cádiz.

Nº 63.563

COMUNIDAD DE USUARIOS INGENIERO EUGENIO OLID

CUENCA DEL BARBATE

BENALUP-CASAS VIEJAS

COMUNIDAD DE USUARIOS-REGANTES "INGENIERO EUGENIO OLID", DE LA CUENCA DEL BARBATE, CORRESPONDIENTE A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DEL PROVINCIA DE CÁDIZ: ALCALÁ DE LOS GAZULES, BARBATE, BENALUP-CASAS VIEJAS, MEDINA SIDONIA, TARIFA Y VEJER DE LA FRONTERA.

EDICTO

Como presidente de esta Comunidad, convoco a todos los comuneros a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, a celebrar el día 6 de junio de 2023, a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas de la Comunidad, en Benalup-Casas Viejas, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

2.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA GENERAL CORRESPONDIENTE A TODO EL AÑO ANTERIOR.

3.- EXAMEN DE LAS CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES AL AÑO ANTERIOR.

4.- EXAMEN Y APROBACIÓN DE LAS NORMAS DE CAMPAÑA.

5.- RATIFICAR LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS PARA SUMINISTRO ELÉCTRICO AL B. COLECTOR DEL ESTE II Y AL B. DEL ALMODÓVAR DE LA COMUNIDAD DE USUARIOS REGANTES "INGENIERO EUGENIO OLID" T.M. TARIFA (CÁDIZ), REDACTADO POR "DAMUVI INGENIERÍA", A PROPUESTA DE "MAGTEL OPERACIONES S.L.U."

6.- ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Fernando Martel Cinamond. PRESIDENTE. Firmado.

Nº 63.863

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959